



ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 576

ORDEN ADMINISTRATIVA PARA CREAR, ESTABLECER Y DELEGAR FUNCIONES AL CARGO DE PRINCIPAL OFICIAL DE GERENCIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL DEPARTAMENTO DE SALUD

POR CUANTO: El Departamento de Salud fue creado de conformidad con lo dispuesto en la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, y elevado a rango constitucional el 25 de julio de 1952, en virtud de lo dispuesto en el Artículo IV, Sección 6 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: El Secretario de Salud ejercerá todas funciones que le asigna la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, y todas las leyes vigentes relacionadas con la salud que exigen un sistema de servicios de salud efectivo.

POR CUANTO: Las Secciones 5 y 6 del Artículo IV de la Constitución de Puerto Rico, así como la Ley Núm. 81, supra, disponen que el Secretario de Salud será el Jefe del Departamento de Salud y tendrá a su cargo todos los asuntos que por ley se encomienden relacionados con la salud, sanidad y beneficencia pública, excepto aquellos que se relacionen con el servicio de cuarentena marítima.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81, supra, en su Artículo 8, establece que "[e]l Secretario de Salud podrá siempre que no esté en conflicto con disposiciones legislativas, establecer o reorganizar, consolidar o suprimir, aquellas divisiones, negociados, servicios y oficinas, para la mejor marcha del Departamento, y nombrará todo el personal necesario para el funcionamiento del Departamento", conforme a lo dispuesto en la "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico", Ley Núm. 8 de 4 de febrero de 2017, según enmendada.

POR CUANTO: El Departamento de Salud tiene el deber de maximizar los recursos asignados al desarrollo de proyectos de infraestructura necesarios para brindar los servicios de salud que los habitantes de Puerto Rico necesitan. La figura del Oficial Principal de Gerencia de Proyectos de Infraestructura en el Departamento de Salud, es esencial para lograr una mejor organización, planificación y ejecución de aquellos proyectos de infraestructura necesarios para la implementación de nuestra política pública en Salud.

POR TANTO: YO, FÉLIX RODRÍGUEZ SCHMIDT, MD., SECRETARIO DE SALUD INTERINO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES Y EN VIRTUD DE LA AUTORIDAD QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO COMO SIGUE:

PRIMERO: Mediante la presente Orden, se crea el cargo Oficial Principal de Gerencia de Proyectos de Infraestructura. Sus deberes y responsabilidades serán los que se describen en esta Orden Administrativa y aquellos afines que el Secretario de Salud estime pertinente asignar según entienda necesario.

SEGUNDO: El Oficial Principal de Gerencia de Proyectos de Infraestructura realizará, entre otras, las siguientes funciones:

- A. Funciones de gran complejidad y responsabilidad relacionadas a la planificación, diseño, construcción, ejecución, mantenimiento y supervisión de proyectos de infraestructura en el Departamento de Salud.
- B. Trabajaré bajo la supervisión del Secretario y ejerceré un alto grado de iniciativa y criterio propio para realizar las funciones conforme a las directrices impartidas y la política pública vigente.
- C. Planificaré, coordinaré, supervisaré y evaluaré los proyectos de infraestructura del Departamento de Salud.
- D. Ofreceré asesoramiento al Secretario en cuanto al desarrollo de proyectos de infraestructura del Departamento de Salud.
- E. Identificaré los proyectos de mejoras a la infraestructura y de nueva construcción conforme a las necesidades y fondos asignados al Departamento de Salud.
- F. Prepararé un Plan de Trabajo para cada uno de los proyectos el cual será presentado para la aprobación del Secretario.
- G. Prepararé Informes de Progreso para cada uno de los proyectos, en los cuales incluiré los trabajos completados, los trabajos en proceso, obstáculos para finalizar los trabajos, fechas de cumplimiento, así como cualquier otra información relevante sobre los proyectos.
- H. Recopilaré y presentaré toda la documentación necesaria relacionada a los costos, permisos y certificaciones requeridas para cada proyecto.
- I. Representaré al Secretario en asuntos oficiales cuando se le requiera.
- J. Administraré, coordinaré y supervisaré la utilización de los recursos humanos, fiscales, contratos, y de equipo para lograr mayor efectividad y eficiencia en el desarrollo de proyectos de infraestructura, incluyendo, la



planificación, diseño, construcción, ejecución, mantenimiento y supervisión de estos, en el Departamento de Salud.

K. Administrará, coordinará y supervisará cualquier proyecto de mejoras permanentes y/o tareas inherentes a las funciones asignadas bajo la presente orden, y cualquier otro proyecto que le sea requerido por el Secretario.

TERCERO:

VIGENCIA: Esta Orden Administrativa será efectiva inmediatamente. Todos los memorandos y Órdenes Administrativas previamente emitidas por cualquier Secretario de Salud en la medida que sus disposiciones sean incompatibles con las disposiciones de esta Orden quedarán derogadas y sin efecto legal alguno.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente Orden Administrativa y hago estampar en ella el sello del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, hoy 4 de agosto de 2023, en San Juan, Puerto Rico.



**FÉLIX RODRÍGUEZ SCHMIDT, MD.
SECRETARIO DE SALUD INTERINO**

